 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3


CIRCULAR No. 057 DE 2020

FECHA:	6 DE MAYO DE 2020
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PARA:	ACTORES PAE ETC CAUCA: PERSONEROS, ALCALDES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES, DIRECTORES RURALES, OPERADORES PAE POBLACION INDIGENA Y MAYORITARIA, EQUIPO PAE, SUPERVISORES, PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION, ESTUDIANTES, COMITES DE ALIMENTACION ESCOLAR, COMUNIDAD EDUCATIVA Y OTROS ACTORES PAE.
ASUNTO:	CIRCULAR 001 DE LA DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

Cordial saludo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular 001 de la dirección general de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender, donde se da las orientaciones técnicas y administrativas para la operación del programa de alimentación escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud de la medida sanitaria establecida por el gobierno nacional colombiano para la prevención y manejo de la infección respiratoria aguda por el coronavirus COVID-19, la Secretaría de Educación y Cultura ha previsto adoptar las siguientes medidas:

- a. Con el objeto de no generar una mayor pérdida o riesgo, económico y social, dadas las condiciones geográficas y sociales del Departamento del Cauca, se dará un tratamiento especial a los productos NO PERECEDEROS que se encuentren en las alacenas de los comedores escolares como son ARROZ, AVENA, PASTA, MAÍZ AMARILLO, GARBANZO, FRIJOL, LENTEJA, ARVEJA, AZÚCAR, PANELA, COCOA O CHOCOLATE, ACEITE, LECHE EN POLVO Y SAL entregados por los operadores a los diferentes comedores o restaurantes escolares de PAE REGULAR Y JORNADA UNICA para el periodo MARZO DE 2020, exceptuando de estas medidas los elementos de aseo y combustible, los que deben permanecer en alacena hasta tanto se restablezca el servicio educativo, estando en


 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

cabeza de los rectores y/o docentes encargados de PAE adoptar las medidas para su protección y cuidado hasta tanto dure la suspensión del servicio educativo.

Estas medidas también excluyen los alimentos que se entregan en la modalidad ración industrializada, ya que esta entrega se viene haciendo de manera diaria por el operador.

- b. La Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, con el fin de dar un buen uso a los alimentos NO PERECEDEROS, autoriza la entrega de estos productos a los beneficiarios titulares de derecho, lo que debe ser Coordinado por el rector o docente encargado de PAE de cada comedor escolar con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa y de la comunidad en general como JAC, JAL, comité de alimentación escolar PAE, juntas de padres de familia, entre otros, para lo que se debe hacer un acta de entrega donde se detalle lo entregado y recibido por los beneficiarios, de la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS), cuyo formato de entrega de adjunta a la presente.
- c. La entrega de estos insumos debe hacerse acatando las directrices de emergencia sanitaria expedidas por el Gobierno Nacional, es decir, evitando reuniones de grupos numerosos de personas; así mismo, en ejercicio del control social se invita a los personeros municipales su apoyo en esta gestión.
- d. Para el reconocimiento económico de los productos no perecederos objeto de la presente medida, se elaborará un esquema de informe especial, que oportunamente se dará a conocer a los operadores.
- e. Las decisiones unilaterales que hayan adoptado los establecimientos educativos frente a los alimentos o insumos que no son objeto de medida especial, responderá el rector, director rural o la persona que haya tomado tal decisión.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Laura Cristina Cárdenas – Abogada Asesora Despacho SED Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo Manzano – Líder Administrativa y Financiera

Revisó: Rodrigo Bambague Meneses – Líder Cobertura Educativa

Proyectó: Paula Andrea Prado Fajardo - Profesional Universitario Administrativa y Financiera

Proyectó: Ingrid Yineth Banguero Arias – Ingeniera de alimentos programa PAE

Proyectó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - Profesional Universitario Cobertura Educativa PAE

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 3